

RIO GALLEGOS, 26 FEB 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.601/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 055/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2015 del docente Eduardo Horacio D'ELIA, a partir del día 21 de diciembre de 2015, en virtud de que se encuentra usufructuando licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, desde el 26 de mayo de 2015 y continúa e informa la situación de revista del docente involucrado;

QUE asimismo comunica que el docente Eduardo Horacio D'ELIA se desempeña en esta institución desde el 09 de mayo de 2005, quedándole pendientes de usufructo TREINTA (30) días corridos de la Licencia Anual Ordinaria 2015;

QUE la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias, Artículo 45° - Licencia Anual Ordinaria, inciso a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 1 - Hasta QUINCE (15) años de antigüedad: TREINTA (30) días corridos, y, en el inciso e) Postergación o suspensión de licencias: El docente que se viere impedido, total o parcialmente, de gozar de la licencia anual ordinaria en razón de tener que iniciar licencias por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad/adopción/parental, matrimonio, licencias por afecciones o lesión de corto tratamiento de más de CINCO (5) días, fallecimiento de familiar, atención de hijos menores, atención de enfermos en el grupo familiar, nacimiento/tenencia con fines de adopción o razones de servicio, deberá hacer uso de la misma a partir del momento en que cese la causal que impidió o suspendió el goce;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2.015 al docente Eduardo Horacio D'ELIA (C.U.I.L. N° 20-14524297-6), en el cargo de Carrera Académica - Efectivo - Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Administración - Especialidad Administración de la Producción - Área Administración - Orientación Gestión Empresarial - Escuela de Administración y Economía - Instituto de Trabajo, Economía y Territorio - Departamento Ciencias Sociales, a partir del 21 de diciembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que al docente Eduardo Horacio D'ELIA le queda pendiente el usufructo de TREINTA (30) días de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2.015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION
ajp




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA UARG

066